

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso de Revisión de Interdicción Judicial, informando que fue requerido informe de valoración de apoyos mediante Auto 2492 del 8 de noviembre de 2023.

Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
ORALIDAD SANTIAGO DE
CALI**

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	303
Proceso:	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante:	YAMILET BUENAVENTURA DIAZ – DIANA PATRICIA HOYOS BUENAVENTURA
Titular del Acto:	JORGE ALVARO HOYOS QUICENO
Radicación:	76-001-31-10-001-2011-00557-00

Visto el informe de Secretaría que antecede y enviado al canal digital del Juzgado, el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el informe de valoración de apoyos realizado al señor **JORGE ÁLVARO HOYOS QUICENO**, por parte de la entidad PESSOA Servimos en Salud Mental SAS, procede en consecuencia correr traslado del mismo por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Se dispondrá la notificación al señor Procurador 8º Judicial II de Familia de las actuaciones adelantadas.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

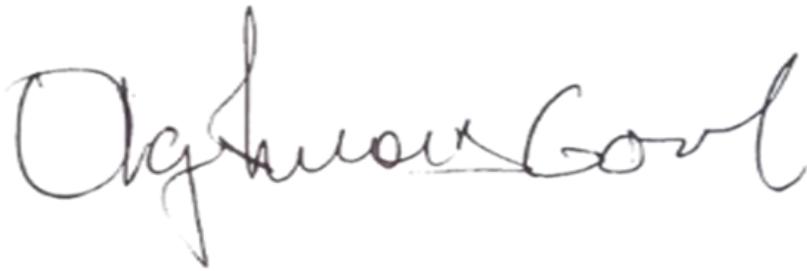
PRIMERO. - **CORRER TRASLADO**, al informe de valoración de apoyos realizado al señor **JORGE ÁLVARO HOYOS QUICENO**, iniciada el día 7 de

febrero y finalizada el 10 de febrero de 2024, por los Profesionales del equipo PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS, con NIT 900.588.2263-4, por el termino de diez (10) días.

SEGUNDO. - NOTIFICAR de todas las actuaciones adelantadas en el presente asunto de revisión de interdicción, al Agente del Ministerio Público, adscrito al Despacho.

NOTIFIQUESE. –

La Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

